

DECLARA EPISODIO CRÍTICO DE PRE EMERGENCIA AMBIENTAL POR CONTAMINACIÓN POR MATERIAL PARTICULADO FINO MP2,5, Y MATERIAL PARTICULADO MP10 EN LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO.-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.711

CONCEPCIÓN, 18 de julio de 2018

VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9; en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la ley 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en especial, el artículo 2º letra ñ), en concordancia con los artículos 14º y 17º letra c); en el Decreto Supremo N°12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente que establece la norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino MP2,5; en el Decreto Supremo Nº 59, de 25 de mayo de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la Norma de Calidad Primaria para material particulado respirable MP10; en el Decreto Supremo N°36, de 23 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado MP10 y material particulado fino MP2,5, como concentración diaria, y declara como zona laternte por material particulado MP10 a las comunas de Chillán y Chillán Viejo; en el Decreto Supremo Nº48, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para las comunas de Chillán y Chillán Viejo; en el D.S. Nº 425, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600, de 2008; y lo informado por la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío y la Dirección Meteorológica de Chile, con relación al pronóstico de calidad de aire, su evolución y las condiciones meteorológicas en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, para el día 19 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Decreto Supremo N°48, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, estableció un procedimiento para la declaración de episodios críticos en la zona saturada por MP10 y/o MP2,5. Dicha zona definida en el Decreto Supremo N°26, de 23 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara zona saturada por material particulado MP10 y material particulado fino MP2,5, como concentración diaria, y declara como zona latente por material particulado MP10, a las comunas de Chillán y Chillán Viejo.
- 2º Que mediante el artículo 65º del referido Decreto Supremo Nº48, de 2016, se encomiendan al Intendente Regional las funciones de ejecución, tales como, la declaración mediante resolución, cuando corresponda, de la condición de episodio crítico; comunicarla

oportunamente a los servicios competentes; hacer públicas las medidas que serán dispuestas, entre otras.

- 3° Que el Intendente Regional, a su vez, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2º de la citada Ley Nº19.175, le corresponde adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencias o catástrofes, así como dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.
- 4° Que de acuerdo al pronóstico de calidad del aire, la evolución de las condiciones de ventilación y las condiciones meteorológicas de la zona saturada de Chillán y Chillán Viejo, es posible concluir un potencial episodio critico de Pre Emergencia Ambiental por contaminación de Material Particulado MP10 y/o MP2,5, para el día 19 de julio de 2018.

RESUELVO:

- 1.-DECLARESE Episodio Crítico de PRE EMERGENCIA AMBIENTAL, por contaminación por Material Particulado MP10 y/o MP2,5, previsto en el Decreto Supremo Nº12, de 2011, del Ministerio del Medio ambiente, y/o en el D.S. Nº 59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para el día 19 de julio de 2018, desde las 00:00 hrs. y hasta las 23:59 hrs., en las comunas de Chillán y Chillán Viejo.
- 2.-COMUNÍQUESE a los Servicios Públicos competentes la presente resolución exenta, de manera que adopten las medidas sectoriales que corresponden, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 61° y siguientes del Decreto Supremo N°48, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente.
- 3.-PUBLIQUESE la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JORGE ULLOA AGUILLÓN

VILENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

mbiente Región del Biobío.

- Superintendencia de Medio Ambiente.
- SEREMI de Salud Región del Biobío.
- SEREMI de Educación Región del Biobío.
- SEREMI de Agricultura Región del Biobío.
- SEREMI de Transportes Región del Biobío.
- Gobernación Provincial de Ñuble.
- Corporación Nacional Forestal Región del Biobío.
- Transparencia Activa.
- Archivo.

16469684